



RESOLUCIÓN de la Directora General de Personal por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en régimen de comisión de servicios, de plazas de especialidades de Formación Profesional en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2020 / 2021.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta establece que las Comunidades Autónomas ordenarán su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso las normas básicas en la Ley, además de las recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

En el artículo 3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, se establece que con carácter extraordinario, las Administraciones educativas podrán destinar en comisión de servicios a puestos de su ámbito de gestión al personal funcionario de carrera dependiente de otra Administración educativa, siempre y cuando cuenten con la autorización de la misma y cumplan los requisitos para los puestos de trabajo que han de ocupar.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida a la Dirección General de Personal por el artículo 3.7 del Decreto 93/2019, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de seleccionar al personal docente en comisión de servicios para la provisión de plazas de especialidades de formación profesional en centros docentes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le son propias, resuelve:

Primero.- Objeto.

1. Convocar concurso de méritos para la provisión en régimen de comisión de servicios durante el curso 2020/2021, de las vacantes que se relacionan a continuación:

Provincia	Localidad	Centro	Nº Plazas	Cuerpo	Especialidad	Ciclo formativo en que se imparte docencia
Huesca	Huesca	CPIFP Pirámide	1	0590 - Profesor Enseñanza Secundaria	112 – Organización y proyectos de fabricación mecánica	CFGS Mecatrónica Industrial
Huesca	Huesca	CPIFP Pirámide	1	0590 - Profesor Enseñanza Secundaria	110 – Organización y gestión comercial	CFGM Actividades comerciales
Huesca	Huesca	CPIFP Pirámide	1	0591 - Profesor Técnico de FP	221-Procesos Comerciales	CFGM Actividades comerciales



Provincia	Localidad	Centro	Nº Plazas	Cuerpo	Especialidad	Ciclo formativo en que se imparte docencia
Huesca	Huesca	CPIFP Pirámide	1	0590 - Profesor Enseñanza Secundaria	107 - Informática	CFGS Desarrollo de aplicaciones web
Huesca	Jaca	IES Pirineos	1	0590 - Profesor Enseñanza Secundaria	102 – Análisis y química industrial	CFGS Educación y control ambiental
Huesca	Sabiñánigo	IES San Alberto Magno	1	0590 - Profesor Enseñanza Secundaria	107 - Informática	CFGS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
Teruel	Andorra	IES Pablo Serrano	1	0590 - Profesor Enseñanza Secundaria	125 – Sistemas electrotécnicos y automáticos	CFGS Energías Renovables
Teruel	Calanda	IES Valle del Guadalope	1	0591 - Profesor Técnico de FP	227 – Sistemas y aplicaciones informáticas	CFGM Sistemas microinformáticos y redes

2. La comisión de servicios será de carácter temporal, comenzando el 1 de septiembre de 2020 y finalizando el 31 de agosto de 2021.

Segundo.- Ámbito subjetivo y requisitos de participación.

1. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios docentes de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y que se encuentren en la situación de servicio activo en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón o en otras Comunidades Autónomas.
2. Los funcionarios docentes señalados en el apartado anterior podrán participar siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que sean funcionarios de carrera o funcionarios en prácticas, siempre y cuando a inicio del próximo curso académico tengan la condición de funcionarios de carrera.
 - b) Que se acredite documentalmente la pertenencia al cuerpo y especialidad asociada a las vacantes que se indican en apartado primero de esta Resolución.
 - c) Que no tenga concedida otra comisión de servicios para el curso 2020-2021.

Tercero.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (educa.aragon.es).
2. Cada aspirante presentará una única solicitud.



3. Las solicitudes, según el modelo que figura como Anexo I, acompañadas de la documentación complementaria, irán dirigidas a la Directora General de Personal y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte sito en Avda. Ranillas nº 5D; también podrán presentarse en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza o en cualquiera de las Oficinas de Registro legalmente previstas. Una copia de la solicitud, debidamente sellada por la unidad de registro, será remitida por correo electrónico a la dirección serviciofp@aragon.es.

Cuarto.- Documentación requerida.

Los participantes, junto con la solicitud (Anexo I), deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Hoja de servicios certificada por el Servicio Provincial correspondiente en caso de ser funcionario docente de otras Comunidades Autónomas.
- b) Hoja de alegación de méritos, según modelo que figura en el Anexo III (Autobaremación).
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- d) Fotocopia del título administrativo o documento que acredite el cuerpo y especialidad del candidato.
- e) Un proyecto de una extensión no superior a 10 folios formato DIN-A4, escritos a una sola cara y a doble espacio que versará sobre el desarrollo de la docencia en el ciclo formativo de la plaza a la que se opte. En el proyecto se incluirá la experiencia profesional o docente del solicitante, relacionada con las destrezas y habilidades a conseguir en los módulos profesionales del ciclo formativo respecto al que se oferta la plaza solicitada (en los que tiene atribución docente), así como los conocimientos acreditados relacionados con ellas, y las propuestas metodológicas para la docencia de dichos módulos profesionales.

Quinto.- Órgano de selección.

1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:
 - Presidente: La Directora General de Personal o persona en quien delegue.



- Vocales:
 - Un representante de cada Servicio Provincial en el que se ubiquen las vacantes, designado por su Director/a.
 - Un representante de la Inspección Educativa a designar por la Dirección de la Inspección Educativa.
- Secretario: Un funcionario del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial designado por el Director General de Personal.

Sexto.- Listados de personas admitidas y excluidas y baremación de solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y se procederá a la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas, contra el cual se podrá reclamar en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Posteriormente se publicará el listado definitivo.

La Comisión valorará la documentación relacionada con los méritos académicos y profesionales de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II. En cualquier caso, para que los aspirantes puedan ser seleccionados, deberán obtener en el apartado F del baremo (proyecto), un mínimo de 3 puntos sobre 5. Se procederá a la publicación del baremo provisional, contra la que se podrá reclamar en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Posteriormente se procederá a la publicación definitiva.

Las publicaciones se realizarán en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es)

Séptimo.- Resolución.

Una vez finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección elevará a la Dirección General de Personal relación provisional de las puntuaciones obtenidas por los candidatos.

La Dirección General de Personal dictará la Resolución provisional de la adjudicación de las plazas y de la lista de espera con las puntuaciones obtenidas. La publicación se realizará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es), abriéndose un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su exposición para efectuar alegaciones.



En este plazo podrán presentarse renunciaciones por escrito a la plaza adjudicada en la Resolución provisional ante la Directora General de Personal. Las plazas que queden vacantes como consecuencia de dichas renunciaciones serán adjudicadas al siguiente aspirante de la lista de espera.

Analizadas por la Comisión de selección las alegaciones a la Resolución provisional, así como las renunciaciones presentadas, se elevará a la Dirección General de Personal la propuesta definitiva de personas seleccionadas para las plazas convocadas.

La Dirección General de Personal dictará la Resolución definitiva de adjudicación de las plazas convocadas, que se publicará en la misma página web.

La Resolución definitiva incluirá la adjudicación definitiva de las plazas convocadas y recogerá en anexo separado el listado de los participantes no adjudicatarios ordenados por la puntuación global obtenida con el fin de disponer de una lista de reserva para acceder en comisión de servicios a nuevas vacantes que pudieran producirse después de la Resolución de esta convocatoria. La lista de reserva podrá utilizarse hasta el 31 de agosto de 2021.

La adjudicación final de cada una de las vacantes estará condicionada a la puesta en funcionamiento del ciclo formativo en que está prevista la impartición de docencia en el curso 2020/2021.

En los casos en que se considere procedente, y previo informe justificando la necesidad por el centro docente, se podrán renovar las comisiones de servicios concedidas para el curso 2021/2022.

Octavo.- Recursos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o exposición.

A fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Fdo.: María Carmen Martínez Urtasun.



**ANEXO I
SOLICITUD**

Sello registro de entrada

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE VACANTES EN PLAZAS DE ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

CONVOCATORIA CURSO 2020 - 2021

DATOS PERSONALES:
 Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 Domicilio: _____ Localidad: _____ C. P. _____ E-mail _____
 Provincia: _____ Teléfono: _____ Móvil: _____

DATOS PROFESIONALES:
 Cuerpo _____ Especialidad _____ N.R.P: _____
 Centro docente de destino actual _____ Dirección del Centro: _____
 Teléfono _____ C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____

SOLICITA le sea concedida una plaza en el centro docente público y especialidad, según el orden de preferencia que se indica a continuación:

Provincia	Centro docente	Especialidad

SI NO

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio para el curso 2020-2021?.....

En caso afirmativo especificar cuál:.....

SI NO

¿Tiene concedida Comisión de Servicio con compromiso de prórroga para el curso 2020/2021?

En caso afirmativo indicar cuál y si ha aceptado su renuncia.....

SRA. DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL



ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS

A – Títulos académicos distintos al alegado para su ingreso en el Cuerpo:		Máximo 1 punto
1.	Por el título de Diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura	0'2 puntos
2.	Por el segundo ciclo de una licenciatura universitaria	0'2 puntos
3.	Por el título oficial de Grado	0'3 puntos
4.	Por el título oficial de Master	0'2 puntos
5.	Por el diploma de Estudios Avanzados, suficiencia investigadora u otro título equivalente.	0'1 punto
6.	Por el título de Doctor. <i>En este caso no se acumulará la puntuación del subapartado anterior.</i>	0'2 puntos
7.	Por cada título de Técnico Superior en Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas.	0'1 puntos
8.	Por cada título de Grado elemental de música, danza o Certificado de un idioma extranjero de Nivel Intermedio.	0'1 puntos
9.	Por cada título de Grado profesional de música, danza o Certificado de un idioma extranjero de Nivel Avanzado <i>En este caso no se acumulará la puntuación del subapartado anterior.</i>	0'2 puntos
B.- Participación en Actividades de Formación Permanente del Profesorado convocadas por las Administraciones educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro en virtud de convenio con las Administraciones educativas:		Máximo 4 puntos
1.	En calidad de asistente en formación específica de Educación Permanente: 0'1 puntos por cada crédito.	Hasta 2 puntos
2.	En calidad de asistente en formación específica en TIC: 0'1 puntos por cada crédito.	Hasta 2 puntos
3.	En calidad de asistente. 0'1 puntos por cada crédito.	Hasta 2 puntos
4.	En calidad de ponente o profesor, no de tutor, director, coordinador u organizador: 0'03 puntos por cada hora.	Hasta 2 puntos
5.	Tutoría de cursos a distancia: 0'1 punto por cada curso de más de 20 horas, con un mínimo de 15 alumnos tutorizados.	Hasta 1,5 puntos
6.	Dirección y coordinación de grupos de trabajo y seminarios: 0'15 puntos por cada crédito.	Hasta 1 punto
7.	Dirección y coordinación de proyectos de formación de centro: 0'2 puntos por cada crédito.	Hasta 1 punto
8.	Dirección y coordinación de Programas Institucionales convocados o promovidos por la Administración educativa: 0'2 puntos por cada crédito	Hasta 1 punto
9.	Participación en Proyectos de Innovación Educativa aprobados por la Administración educativa: 0'1 punto por cada crédito.	Hasta 1 punto
10.	Participación en Proyectos de formación de centro aprobados por la Administración educativa: 0'75 punto por cada crédito.	Hasta 1 punto
<p><i>Para valorar las actividades que vengan expresadas en horas, se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. No se tendrán en cuenta duraciones inferiores a 10 horas, a excepción de las ponencias, ni se acumularán restos entre varias actividades diferentes.</i></p> <p><i>La dirección y coordinación de Programas Institucionales que no lleven especificados créditos ni horas de formación y cuya duración sea de un curso completo, se valorarán con el equivalente a 5 créditos. Si el Programa afecta a varios centros, se considerarán 5 créditos para el coordinador del programa y 4 créditos para el coordinador de centro.</i></p> <p><i>No serán tenidas en cuenta las actividades que no especifiquen el número de horas y/o créditos.</i></p>		



C.- Experiencia docente en centros públicos o concertados: Máximo 3 puntos	
1. Por cada año de servicio <i>No se puntuarán fracciones de año. No obstante, podrán acumularse varios periodos de inferior duración hasta sumar años completos. Cuando el resto sea igual o superior a seis meses o 180 días se puntuará como un año completo.</i>	0,4 puntos /año
D.- Experiencia en puestos de dirección y coordinación de la Administración Educativa: Máximo 1 punto	
1. Director de centro docente público, Director de CIFE, CAREI, CATEDU por cada año.	0'2 puntos Hasta 2 puntos
2. Otros cargos directivos en centros docentes públicos: Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios o Jefe de Estudios adjunto de un centro docente público o Asesor de Centros de Profesores (CIFE): 0'15 puntos por cada año.	Hasta 2 puntos
3. Por la tutoría de prácticas de alumnos de Magisterio, Máster de Secundaria u otras titulaciones universitarias oficiales: 0,1 puntos por cada año.	Hasta 2 puntos
4. Otros servicios en la Administración educativa: 0'2 puntos por cada año.	Hasta 2 puntos
<i>No se puntuarán periodos inferiores a un año o curso escolar completo.</i>	
E.- Otros méritos: Máximo 2 puntos	
1. Publicaciones. <i>Se concederá por cada libro o material publicado en formato digital, según criterio de la Comisión hasta 0'5 puntos y por cada artículo hasta 0'2 puntos. En las publicaciones colectivas se dividirá la puntuación entre el número de autores.</i>	Hasta 1 punto
2. Miembro electo del Consejo Escolar: 0'05 puntos por cada año.	Hasta 0,25 puntos
3. Consejero del CIFE: 0'15 puntos por cada año.	Hasta 0,5 puntos
4. Coordinador de formación del centro: 0'2 puntos por cada año.	Hasta 0,5 puntos
5. Tutor de prácticas de Grado de Maestro: 0'1 punto por cada año.	Hasta 0,5 puntos
6. Tutor de prácticas del Master de profesorado: 0'1 punto por cada año.	Hasta 0,5 puntos
7. Participación en programas europeos (Erasmus+, eTwinning, Comenius, Leonardo, Grundtvig) e intercambios escolares: 0'1 punto por cada año.	Hasta 0,5 puntos
8. Premios de reconocido prestigio en concursos o exposiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional, según criterio de la Comisión.	Hasta 0,5 puntos
F.- PROYECTO Máximo 10 puntos	
En el proyecto se valorará: <ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional o docente relacionada con las destrezas y habilidades a conseguir en los módulos del ciclo formativo en los que tiene atribución docente. Conocimientos acreditados vinculados a las destrezas y habilidades a conseguir en cada uno de los módulos del ciclo formativo en los que tiene atribución docente. Propuestas metodológicas para la docencia del módulo o módulos profesionales. 	



ANEXO III AUTOBAREMACIÓN

CURRÍCULUM DE MÉRITOS

APARTADO DEL BAREMO	RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS	Autobaremación	Baremación Administración
A – Títulos académicos			
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO: Fotocopia de los títulos correspondientes incluyendo el alegado para ingreso en el Cuerpo			
B – Actividades de Formación			
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO: Fotocopia de los certificados correspondientes			
C – Experiencia docente			
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO: Hoja de Servicios. Para la experiencia en centros concertados, certificado del Director del centro visado por la Inspección Educativa.			
D – Experiencia en puestos de Dirección y Coordinación			
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO: Fotocopia de las órdenes de nombramiento y cese			
E – Otros méritos			
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO: Ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos para los restantes méritos.			